

Expediente: **294/22-I1**

Carátula: **BOTTCHER MARIANA ELIZABETH C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697896 - *BOTTCHER, MARIANA ELIZABETH-ACTOR*

900000000000 - *SANTILLAN, JUAN RODOLFO-PERITO CONTADOR*

27322017311 - *ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

20102209053 - *COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO*

20172697896 - *MIRANDE, ENRIQUE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 294/22-I1



H105016068647

JUICIO: BOTTCHER MARIANA ELIZABETH c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 294/22-I1 - Juzgado del Trabajo XIª nom

INFORMO: Que los autos principales fueron elevados a la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1 en fecha 25/03/2025.

De las constancias del expediente digital tramitado en esta oficina, no consta la renuncia de la letrada María Gabriela Argota, ni el apersonamiento mencionado en escrito de fecha 18/02/2026.

Sin perjuicio de ello, consultada la página web del Poder Judicial de Tucumán (<https://www.justucuman.gov.ar/>) resulta que en fecha 12/06/2025 la letrada presentó su renuncia ante el Tribunal Superior y en fecha 30/06/2025 se decretó el apersonamiento del letrado Julio Manuel Argota como nuevo apoderado de Complejo Azucarero Concepción SA, revocando el poder de la letrada María Gabriela Argota.

En este incidente, la letrada ratifica su renuncia y solicita se notifique al letrado Julio M. Argota respecto a las presentes actuaciones. Es mi informe. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.** Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

1) Tengase presente lo informado precedentemente.

2) En su mérito y atento al poder revocado a la letrada María Gabriela Argota y al apersonamiento del letrado Julio Manuel Argota, conforme consta en el proveído de fecha 30/06/2025 en los autos principales que tramitan por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del

Trabajo N° 1, corresponde tener presente el proveido mencionado.

3) En virtud de ello, procedase por Secretaria a registrar dicho apersonamiento en sección Partes del SAE a los fines de realizar las futuras notificaciones al letrado Julio M. Argota en su casillero digital. JMDVBGMA

Actuación firmada en fecha 24/02/2026

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.